

Exp.: 07-OPEN-00286.4/2020.

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 20/11/2020 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Datos anonimizados de personas hospitalizadas en la segunda ola de Covid-19. Necesitaría datos de 2500 pacientes ingresados con 850 fallecidos. Los datos que se necesitan son:

- Edad
- Género
- Fecha de ingreso Hospital
- Comorbilidades Diabetes, Dislipemias, Hipertensión, cáncer, EPOC, etc.
- Tratamientos previos anticoagulación, Aspirina, estatinas, IECAS, Inhibidores de los receptores de angiotensina ARA-2, Betabloqueantes, etc.

DATOS EVOLUCIÓN INTRAHOSPITALARIA

- Días de estancia hospitalaria
- Necesidad de UCI SI/NO Fecha de Ingreso
- Tromboembolismo Pulmonar SI/NO Fecha
- Trombosis venosa profunda SI/NO Fecha
- Deceso Hospitalario SI/NO Fecha
- Alta hospitalaria Si/NO

DATOS DE LABORATORIO

- Diagnóstico de Covid-19 por PCR o antígenos solo se incluirán en los datos solicitados pacientes con Covid-19 positivos y mayores de edad
- Carga vírica Si es posible, aunque puede ser complejo saberlo
- Nivel de Albumina al ingreso
- Monitorización, si hubiera, del nivel de albumina con fechas durante la estancia Hospitalaria
- Niveles de Glucosa al ingreso
- Hemoglobina glicosilada al ingreso si la hubiera
- Nivel de LDL al ingreso
- Nivel de HDL al ingreso
- Nivel de colesterol total al ingreso
- Nivel de triglicéridos al ingreso
- Nivel de Proteína C reactiva al ingreso

- Monitorización de la proteína C reactiva durante estancia hospitalaria si hubiera con fechas
- Nivel de dímero D al ingreso
- Monitorización de dímero D durante estancia hospitalaria si hubiera con fechas
- Creatinina en suero o plasma al ingreso y durante estancia hospitalaria si la hubiera con fechas.”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. del Proceso Integrado de Salud (Sermas)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada por requerir una reelaboración, con la extracción y cruce de información de varias bases de datos.

No se establece un criterio de aleatorización para seleccionar a los 2.500 pacientes.

No se determina la fecha concreta del periodo solicitado.

Los datos de ingresos hospitalarios se registran en una base de datos CMBD, (Conjunto Mínimo Básico de Datos), de donde se pueden extraer datos de edad, sexo, fecha de ingreso, días de ingreso, y diagnósticos previos presentes al ingreso, así como el motivo de alta, por exitus o mejoría.

La evolución clínica y todos los parámetros de laboratorio se registran dentro de la historia clínica de cada paciente y no siempre estos datos están codificados, adjuntando los informes en el evolutivo de la historia clínica. Proceden de distintos laboratorios, de bioquímica y de microbiología, y pueden ser de distintas fechas.

Además, existen varios tipos de historia clínica electrónica en los hospitales de la Comunidad de Madrid, no siendo una aplicación única.

Por todo lo anteriormente expuesto, la extracción de estos datos requeriría un exhaustivo trabajo de diseño y reelaboración.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a fecha de firma.

Jesús Vázquez Castro
Director General del
Proceso Integrado de Salud.

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos en el formulario por el que se ejerce el derecho de acceso a la información pública, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales)	
RESPONSABLE	Dirección General del Proceso Integrado de Salud.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Comité Delegado de protección de datos de la Consejería de Sanidad.
FINALIDAD	Los datos se tratan para tramitar las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública
LEGITIMACIÓN	La legitimación para la tramitación del procedimiento se encuentra en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, donde se reconoce el derecho de acceso.
DESTINATARIOS	Los datos se trasladarán al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en caso de que se presente reclamación frente a la Resolución que ponga fin a este procedimiento. Igualmente se podrán trasladar a otras Administraciones Públicas si fueran competentes para tramitar la solicitud.
DERECHOS	El interesado puede ejercitar los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo dirigiendo una solicitud al responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad, bien por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid, bien por correo electrónico u ordinario. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/
PERIODO CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos
ORIGEN DE LOS DATOS	Se recogerán y tratarán los datos incorporados al formulario por el interesado.
CATEGORIA DE LOS DATOS	Los datos necesarios para tramitar la solicitud son de carácter identificativo sin perjuicio de que la información aportada por el solicitante pueda ser de otra naturaleza.
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ Además, en la web http://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.